



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo propuesto por CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA. Nit. 8001101819 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. Nit. 8600370136. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00755-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería a la abogada MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

J.g.a.b.